



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 142/2017
PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO NACIONAL
MORENA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

"Año del Centenario de la Promulgación de la

Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos

Ciudad de México, a treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
<p>Oficio número INE/SCG/2817/2017 de Edmundo Jacobo Molina, Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.</p> <p>Anexos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Certificaciones firmadas por el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, referentes a los registros de MORENA como Partido Político Nacional, del Presidente e integración de su Comité Ejecutivo Nacional así como de su Consejo Nacional, todas de veintiocho de octubre del año en curso. b) Copia certificada del estatuto vigente del Partido Político MORENA. 	051593
<p>Oficio número PRE/353/2017 de Mayra San Ramón Carrillo Medina, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Quintana Roo.</p> <p>Anexos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Acuerdo IEQR00/CG-A-039-17 del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, de veinte de octubre de dos mil diecisiete. b) Nombramiento y protesta de Mayra San Ramón Carrillo Medina, como Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Quintana Roo, de tres de noviembre de dos mil quince. 	051594

Documentales recibidas el día de ayer en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios y anexos del Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y de la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Quintana Roo, mediante los cuales, respectivamente, desahogan el requerimiento formulado en proveído de veinticuatro de octubre pasado, el primero al remitir a este Alto Tribunal copia certificada del Estatuto vigente del partido político promovente, así como las respectivas certificaciones de su registro vigente, del presidente e integrantes del Comité Ejecutivo Nacional y del Consejo Nacional, el segundo informa la fecha en que dará inicio el próximo proceso electoral en la entidad, manifestando que: **"La elección ordinaria local a celebrarse el primer domingo de julio del año 2018 para la renovación de los Ayuntamientos del Estado de Quintana Roo, se**

sujetaran (sic) a lo siguiente: I. El Proceso Electoral dará inicio entre el 15 y 20 de diciembre del año 2017, mediante declaratoria que emita el Instituto Electoral de Quintana Roo..."

Lo anterior con fundamento en el artículo 68, párrafo primero¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de, este Alto Tribunal, que da fe.

